



SUPERINTENDENCIA DE PROTECCIÓN DEL AHORRO BANCARIO

Montevideo, 19 de diciembre de 2005

COMUNICACIÓN N° 2005/10

Ref: **BANCOS Y COOPERATIVAS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA** – Base de datos de depósitos cubiertos por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios. Información de carácter no obligatorio.

Se pone en conocimiento de los bancos y cooperativas de intermediación financiera que a los efectos de dar cumplimiento con la información requerida por la Comunicación N° 2005/7 de fecha 25 de octubre de 2005, no será obligatoria la remisión de la información correspondiente a las cuentas contabilizadas en los siguientes capítulos del Plan de Cuentas para Empresas de Intermediación Financiera:

1. 022P10 (Obligaciones por Intermediación Financiera - Sector No Financiero - Depósitos), la cuenta:
144P01 - Acreedores por documentos para compensar

2. 022P50 (Obligaciones por Intermediación Financiera - Sector No Financiero - Sector Público), las cuentas:
202P00 - Venta Futura de moneda extranjera
204P00 - Acreedores por operaciones de compra futura
278P00 - Ganancias a devengar por operaciones a liquidar

3. 022P70 (Obligaciones por Intermediación financiera - Sector No Financiero - Obligaciones emitidas en circulación), las cuentas:
300P00 - Obligaciones hipotecarias
302P00 - Obligaciones negociables
156P00 - (Cargos Financieros pagados y no devengados)

---oooOOOooo---

JOSÉ ANTONIO LICANDRO
Superintende de Protección
del Ahorro Bancario